



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 14 de marzo de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/10004, de fecha 09 de junio de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 09 de junio de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

feef04c15c2dc18cb10667c1176cd813d7290800

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

29/06/2022 11:18:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 06 DE JUNIO. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 06 de junio de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 06 de junio de 2022.

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS

2.1.- DISPOSICIONES OFICIALES DEL 03 AL 09 DE JUNIO DE 2022.- Seguidamente se da cuenta de las disposiciones que a continuación se detallan:

Resolución de 30 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.... Veintiocho plazas de Policía, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, veintitrés plazas mediante el sistema de oposición, en turno libre, y cinco plazas mediante el sistema de concurso, en turno de movilidad horizontal.... (BOE 06/06/2022)

Resolución de 1 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.... Una plaza de Intendente de la Policía Local. Una plaza de Inspector de la Policía Local.... (BOE 07/06/2022)

Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 07/06/2022)

Orden INT/511/2022, de 3 de junio, por la que se modifica el modelo de cabina de votación del anexo 2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. (BOE 07/06/2022)

Decreto 94/2022, de 31 de mayo, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el próximo día 19 de junio de 2022. (BOJA 03/06/2022)





Orden de 30 de mayo de 2022, por la que se aprueba el anexo de especificaciones técnicas del fichero informático que se utilizará para completar el modelo 762 de Declaración Anual del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, aprobado por la Orden de 10 de septiembre de 2021. (BOJA 03/06/2022)

Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 31 de mayo de 2022. (BOJA 03/06/2022)

Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. (BOJA 03/06/2022)

Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la adaptación en lenguaje sencillo y claro de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, para que pueda ser conocida y comprendida por las personas menores andaluzas. (BOJA 03/06/2022).

Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 06/06/2022)

Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora). (BOJA 09/06/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 2022, la modificación de crédito número 07/22 en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público, y expuesto dicho edicto en el tablón de anuncios y en la página web. (BOPMA 03/06/2022)

Edicto El excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión telemática ordinaria del Pleno el día 29 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Conceder el título de Ciudadano/a Honorario/a 2022 a las siguientes personas: Don Salvador Gil Machuca, doña Carmen Morales Rondón, doña Carmen Quesada González, don Rafael Baeza Arriaza, don Carlos Sevillano de la Cuerda, doña Tessa Swan, doña Josefa Gómez López, doña Mari Paz Atmeller Maíz, doña Elda Adela Lavagetti Cariaga, doña Mercedes Agüera Gutiérrez, hermanas Maldonado (doña María Teresa y doña María Victoria Maldonado Pomares), don Francisco González Vera, don Juan Recio Polo y don Miguel Ángel Jiménez González... (BOPMA 06/06/2022)





Servicio de Patrimonio y Bienes La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de mayo de 2022, en su punto 7.º, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal: “Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras de “Acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-716 de Marbella a Istán, tramo: Intersección a la antigua n-340 hasta el cruce con la autovía del Mediterráneo A-7”.... (BOPMA 06/06/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda... se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número **04/2022** en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente.... (BOPMA 07/06/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda, se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en al Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número **05/2022** en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente... (BOPMA 07/06/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda, se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en al Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número **06/2022** en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente,.... (BOPMA 07/06/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado Planeamiento y Gestión por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial en URP-RR-7 “El Pinar”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2022INS0001, asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con número de Registro 9174 y expediente 29-006881/22, la normativa del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe: (expediente PPO-1994PLN00004; HELP.- 54/19 (BOPMA 08/06/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia.





3º.-EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1-APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2022 (Remesa KIOSCO2205), que se adjuntan a la presente como **anexo I**.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

3.2-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

Primera. - La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, consistente en modificar su artículo 22, apartado primero, que pasará a tener la siguiente redacción:

«1. El escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto objeto de reclamación que lo remitirá al Tribunal, indicando expresamente, si los hubiera, otros posibles interesados y afectados en el expediente, en el plazo de un mes, junto con el expediente correspondiente, al que se podrá incorporar un informe si se considera conveniente».

Segunda. - La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, consistente en modificar su artículo 23, apartado primero, que pasará a tener la siguiente redacción:



«1. Una vez recibido el expediente, el propio Tribunal acordará la instrucción del expediente y lo pondrá de manifiesto a los interesados que hubieran comparecido en la reclamación y no hubieran presentado alegaciones en la interposición o la hubiesen formulado pero con la solicitud expresa de este trámite, por plazo común de un mes, en el que deberán presentar el escrito de alegaciones».

Tercera. - La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, consistente en modificar su artículo 38, apartado primero, que pasará a tener la siguiente redacción:

«1. Se considerarán incidentes todas las cuestiones que se susciten durante la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas y se refieran a la personalidad de los reclamantes o interesados, a la abstención por falta de competencia del Tribunal, a la abstención y recusación de los miembros del Tribunal, a las solicitudes de suspensión, a la negativa a dar curso a los escritos de cualquier clase, y, en general, a todos aquellos extremos que, sin constituir el fondo del asunto estén relacionadas con el mismo o con la validez del procedimiento y cuya resolución sea requisito previo y necesario para la tramitación de la reclamación, no pudiendo aplazarse hasta que recaiga acuerdo sobre el fondo del asunto».

Cuarta. - La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, consistente en modificar su artículo 43, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 43. Recursos y medios de revisión

1. Las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo ponen fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo.

2. Las resoluciones firmes del Tribunal Económico-Administrativo no podrán ser revisadas en vía administrativa, cualquiera que sea la causa alegada, salvo en los supuestos de nulidad de pleno derecho, rectificación de errores, recursos de anulación y extraordinario de revisión.»

Quinta. - La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, consistente en adicionar el artículo 43 *bis* del siguiente tenor:

«Artículo 43 bis. Recurso de Anulación





1. Contra las resoluciones dictadas por el Tribunal podrá interponerse recurso de anulación exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya declarado incorrectamente la inadmisibilidad de la reclamación.
- b) Cuando se hayan declarado inexistentes las alegaciones o pruebas oportunamente presentadas.
- c) Cuando se alegue la existencia de incongruencia completa y manifiesta de la resolución.
- d) Cuando se haya procedido indebidamente al archivo de las actuaciones por causa de renuncia o desistimiento, caducidad de la instancia o satisfacción extraprocesal.

2. Estarán legitimados para la interposición del recurso quienes lo hayan sido en el procedimiento cuya resolución sea objeto del mismo y el titular del órgano directivo con competencias en materia de gestión tributaria del Ayuntamiento de Marbella.

3. Para la resolución del recurso será competente el Pleno del Tribunal, que podrá actuar a través de órganos unipersonales cuando se trate de declarar la inadmisibilidad del mismo.

4. El recurso se interpondrá en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

5. El escrito de interposición del recurso incluirá las alegaciones y adjuntará las pruebas pertinentes. El tribunal resolverá sin más trámite en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario.»

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:





EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2022/17076	3MB	M. C. V.	***801***	Atención personal y Domestica	3	31/12/2022	5%
2022/22540	3MB	G. G. A. M.	***432***	Atención personal y Domestica	6	Del 09/04/2022 al 18/05/2022	EXENTA
2022/20446	3MB	C. J. M.	31800603K	Atención personal y Domestica	3	31/12/2022	5%

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B.-ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/17299	6MB	R. R. A.	***38***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 10/04/2022
2022/23618	6MB	S. L. F.	***745***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 25/04/2022
2022/23463	3MB	C. G. A.	***281***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 25/04/2022
2022/5997	1MB	W. P. M.	***511***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 07/03/2022

C.-DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/14992	6MB	A. V. A.	***426***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/30824	1CHA	G. S. M. T.	***771***	Atención personal y domestica	Por percibir prestaciones o servicios análogos por parte de la Entidad Pública o Privada. Fundamento Jurídico





EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
					Art. 3.2 del Reglamento.
2022/31849	3MB	M. S. MI.	***788***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/17079	8MB	J. D. M. V.	***806***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/25972	3MB	G. A. I.	***561***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden

D.-APROBAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AL SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO SUPONE COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION HASTA
2022/15886	9MB	S. G. E.	***574***	Atención personal y domestica	4	31/12/2022

E.-AUMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS/ SEMANA	DURACIÓN HASTA	APORTACIÓN DEL USUARIO *(1)
2021/32064	1CHA	S. RA. M.D.	***591***	Actuaciones atención personal y domestica	Aumentar 3hrs. queda un total de 5 hrs.	31/12/2022	EXENTO





F.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
2021/35827	4MB	P. G.M. DEL C.	***432***	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente, Ingreso en Centro de Atención Residencial. Fundamento Jurídico (Art. 13 apdo. 1 Letra C).
2022/27157	3MB	O. N. V.	***603***	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

4.2-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS.-

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS

Beneficiario/a:	J. B.	DNI:	79043857X
Domicilio:	C/ ARIAS DE VELASCO , EDF. FERMOSA 1 Nº5 4ºC	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza: 9878874	Expediente Nº: 2022/26829		

ÚNICO.- CONCEDER la bonificación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable a D^a. F. J. B., con DNI nº ***438***, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza de aplicación.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-





5.1-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 85 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 85 del Mercadillo de Nueva Andalucía, de la que es titular D. A. O. B., a favor de D. R. E. El Q. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo” con ampliación a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

6º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.-

6.1-PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SGAE.-

Primero.- Aprobar los documentos (ANEXOS I y II) que se adjuntan.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma, previa finalización del expediente administrativo, de cuantos documentos sean necesarios para la adhesión al convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SAGE).

Tercero.- Dar traslado a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

7º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

7.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1- J.N. E.(178/2002)- En referencia a la solicitud de legalización de obras y licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina SUC-PDA-URP-RR-3 Y 4 (T) “Las Lomas de Marbella”. Parc. E-8 en Marbella.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**,

APROBAR la legalización de las modificaciones ejecutadas respecto a las licencias de obras otorgadas en su día —detalladas en el informe técnico de fecha 25.05.22— para vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Los Altos de los Monteros, Parcela E-8, al ajustarse éstas a la normativa urbanística de aplicación, a tenor de lo informado técnicamente con fecha 25.05.22, así como jurídicamente con fecha 02.06.22, todo ello según se dispone en el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEDER, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita Urb. Los Altos de los Monteros, Parcela E-8, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan tanto a las licencias de obras otorgadas en su día, como a la legalización de las modificaciones ejecutadas arriba referidas.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-RR-3 Y 4(T) “Las Lomas de Marbella” Según LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial vivienda unifamiliar. 437,39 m²t
PEM	No se modifica
Identificación Catastral	5045144UF3454N0001JE
Técnico autor del Proyecto	G.I. W.H.
Dirección facultativa	G. I. W. H. P.de la L. L.





7.1.2.-DK INMO 2014 S.L. (Expte. 01139/2002).- Solicitud de Aprobación de Legalización de obras y Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Altos Reales B, parcela 6A y 6B.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

APROBAR la legalización de las modificaciones ejecutadas respecto a la licencia de obras otorgada en su día —detalladas en el informe técnico de fecha 06.04.22— para vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Altos Reales B, parcela 6A y 6B, al ajustarse éstas a la normativa urbanística de aplicación, a tenor de lo informado técnicamente con fecha 06.04.22, así como jurídicamente con fecha 02.06.22, todo ello según se dispone en el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEDER, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita Urb. Altos Reales B, parcela 6A y 6B, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan tanto a las licencias de obras otorgadas en su día, como a la legalización de las modificaciones ejecutadas arriba referidas. **Quedando expresamente excluidos de esta licencia de primera ocupación**, a tenor de lo previsto en el 9.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto el cerramiento de la parcela, al incumplir lo dispuesto en el artículo 222.7 del PGOU vigente, como el vallado metálico del interior de la misma.

DAR TRASLADO al Servicio de Tesorería del acuerdo adoptado al objeto de que se den las instrucciones oportunas para proceder a la ejecución del aval depositado por la mercantil Dk Inmo 2014 S.L, con fecha 11.04.19, por valor de 63.800,00 €, en garantía de la ejecución de la calle E, con el fin de que ésta sea efectivamente construida.

DAR TRASLADO al Negociado de Infracciones Urbanísticas tanto del acuerdo adoptado, como del informe técnico de fecha 06.04.22 en el que se observa el incumplimiento de la normativa urbanística en relación al cerramiento de la parcela y a la instalación del vallado metálico en el interior de misma.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUELO URBANO
Calificación urbanística	UE-6
Uso (m²t)	Residencial. Ampliación 407,43 m ² t
Referencia Catastral	8936101UF2483N0001BO
Presupuesto Ejecución Material	1.172.280,63 €
Técnico autor del Proyecto	F. G. R.





Director de Ejecución/Coordinador de S.S.	Francisco Guillén Ramírez/ Manuel Guerrero López.
--	---

7.1.3- MANSION DESING S.L. (Expte. 03491/2016).- Solicitud de licencia al Reformado de Proyecto Básico para la legalización de obras así como para reforma y ampliación en parcela situada en Urb. Altos de los Monteros, parcela E-16.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER, a MANSION DESING S.L., licencia para las actuaciones de demolición de las obras objeto de expediente disciplinario nº 2019DIS00103, contenidas en el Reformado de Proyecto Básico presentado con fecha 13.05.22, situadas en Urb. Altos de los Monteros, parcela E-16; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 151.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y lo señalado en el informe técnico de fecha 26.05.22.

CONCEDER, a MANSION DESING S.L., licencia de obras al resto de actuaciones proyectadas en el Reformado de Proyecto Básico presentado con fecha 13.05.22, para reforma y ampliación en parcela situada en Urb. Altos Reales, parcela E-16, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 151.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y lo señalado en el informe técnico de fecha 26.05.22; **condicionando su eficacia, y, por tanto, el inicio de las obras a:**

- Presentar el Certificado Final de Obra parcial de las obras de demolición autorizadas en la presente resolución.
- Presentar la memoria de proyecto básico donde la descripción del edificio incluya las modificaciones ahora introducidas
- Presentar el Reformado de Proyecto de Ejecución.
-

DAR TRASLADO de la presente resolución al Negociado de Infracciones –Expte. 2019DIS00103- para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado, URP-RR-3 y 4, SUC-PDA Según la LISTA, Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial: 634,40 m2t





Presupuesto Material	Ejecución	Según valoración de 23.07.2020: 1.064.750,98 € Aumento PEM: 39.771,80 € (6.615€ Demolición +33.156,80 €)
Identificación Catastral		5045132UF3454S
Técnico autor del Proyecto		I.C.
Dirección facultativa de las obras		Arq.: I. C. Arq. Téc.: S. P. P.
Plazos ejecución de las obras		1 año para el inicio y 3 años para la terminación.

7.2º.-VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

7.2.1-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL- DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA AL LEVANTAMIENTO DEL CONDICIONANTE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO URP-NG-16 “EL ANCÓN” DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA. (EXPTE. 2019/11025).-

PRIMERO.- LEVANTAR el condicionante dispuesto en el punto **SEGUNDO** del Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado el 23.05.22 (punto 12.2.1), por el que se dispuso la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector identificado por el Plan General de 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-NG-16 “El Ancón”, promovido por la Junta de Compensación del Sector URP-NG-16 “El Ancón”; ello, en base a la documentación aportada por la Junta de Compensación interesada registrada en sede municipal el 26.05.22 bajo asiento nº REGAGE22e00020850576, consistente en aval requerido por la Delegación de Parques y Jardines en garantía de los trasplantes y reposición del arbolado a ejecutar por importe de 139.260,55 euros; (Carta de Pago, registrada bajo número de operación 320220003818, de fecha 26.05.22).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que, la publicación en el BOP del anuncio de aprobación definitiva del presente PU continuará condicionado hasta que se proceda al cumplimiento del punto

TERCERO, relativo a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de la concesión de la autorización ambiental unificada, en consonancia con el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los propietarios afectados.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA,** aprobar la propuesta.





7.2.2-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL- DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP-NG-11 BIS “ARROYO PALOMERA

PRIMERO.- APROBAR el documento de modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización del Sector URP-NG-11 BIS “ARROYO PALOMERA”, presentado por Benalús Real Estate, S.L., con fecha 30.11.21, consistente en modificación de la rasante de un tramo del denominado Vial B del Proyecto de Urbanización, al consistir la misma en una modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de Obras de Urbanización, así como lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 14.12.21.

SEGUNDO.- APROBAR el documento de modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización del Sector URP-NG-11 BIS “ARROYO PALOMERA”, presentado por Benalús Real Estate, S.L., con fecha 07.02.22 con nº RGE 8507, 8514, 8518, consistentes en *1º Sustituir en el acerado la base de zahorra natural por una capa de hormigón HM- 25 bajo un adoquín tipo A-1 de 6 cm. de hormigón.; 2 º Eliminar el encintado de hormigón cuando el acerado esté adosado a un muro de hormigón;* *3º Sustituir el tanque de tormenta por una cámara de desarenado y desengrasado, según plano 8-1;* *4º Eliminación de arquetas ciegas en las acometidas de las redes de residuales y pluviales por pozos de registro e injertos directos,* al consistir las mismas en modificaciones no sustanciales del Proyecto de Urbanización, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de urbanización y Recepción de Obras de Urbanización, así como, lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 14.12.21 y de Hidralia de fecha 22.02.22.

TERCERO.- DENEGAR la propuesta de modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización del Sector URP-NG-11 BIS “ARROYO PALOMERA” referente a la eliminación de varios sumideros de tipo buzón, presentado por Benalús Real Estate, S.L., con fecha 07.02.22 con nº RGE 8507, 8514, 8518, habida cuenta que no serían conformes, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 03.03.22, por lo que mencionada actuación debe ejecutarse según lo aprobado en el Proyecto de Urbanización.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

7.2.3-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA



Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA (ART. 291 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS) PARA INICIO DE TRÁMITE AMBIENTAL POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EXPTE. 2021/79625).-

PRIMERO. APROBAR la documentación técnica relativa al Documento Ambiental Estratégico y el Avance (que tiene la consideración de Borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental) de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella para la modificación del art. 291 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la LISTA.

SEGUNDO.- SOLICITAR el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, de conformidad con el art. 39 de la GICA, a la Consejería competente en materia ambiental a través del órgano colegiado de coordinación, según lo determinado en los art. 39 y 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Dicha solicitud irá acompañada de los siguientes documentos técnicos:

- Documento de Avance de la innovación del Plan general para la modificación del art. 291 de las Normas Urbanísticas del Plan General, elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, que tiene la consideración de Borrador del Plan.
- Documento Ambiental Estratégico de la citada Innovación.

Y la Junta de gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.



